

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y DEPORTE EN
SEVILLA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
CONTR/2025/346350, “ RESTAURACIÓN DE VERJA METÁLICA DEL AHPSE”**

Visto el expediente de contratación de servicio denominado: **“ RESTAURACIÓN DE VERJA METÁLICA DEL AHPSE(CONTR 2025/346350)**, y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta Delegación territorial,

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 10 del martes, 30 de julio de 2024) establece que «corresponden a la Consejería de Cultura y Deporte las competencias en materia de cultura y deporte actualmente atribuidas a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte», adscribiendo “a la Consejería de Cultura y Deporte las entidades actualmente adscritas a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte relacionadas con las competencias en materia de cultura y deporte”. La disposición transitoria única declara que “subsistirán, hasta la aplicación de los decretos de estructura orgánica de las Consejerías, los órganos directivos, unidades y puestos de trabajo de las Consejerías objeto de supresión o de reestructuración.

El Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, (BOJA Extraordinario núm. 15 , del martes, 27 de agosto de 2024), en su art 2.3 establece que la Consejería de Cultura y Deporte gestionará las competencias de los servicios periféricos que le correspondan a través de la organización territorial provincial que se determine.

El artículo único Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto), dispone que en cada provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía existirá una Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

Por todo ello, en cumplimiento de todo lo anterior y en uso de las facultades que me ha sido conferidas por el artículo 14 de la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA núm. 104, de 2 de junio).

Esta Delegación Territorial, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la citada Orden, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		20/10/2025 09:42:36	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw6qhR7IAXbzdqiq1d9wAUE5p9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVE

ADJUDICAR el contrato **“RESTAURACIÓN DE VERJA METÁLICA DEL AHPSE”**, a la razón social **CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES S.L.**, con **C.I.F. B75887935** por el importe que a continuación se indica, quedando condicionada la adjudicación a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención en esta Delegación Territorial.

IMPORTE:

El importe de adjudicación asciende a la cantidad de **CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS(14.294,27 €)**, IVA excluido, al que le corresponde un importe en concepto de IVA de **TRES MIL UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (3.001,80 €)**, resultando el importe de adjudicación en **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (17.296,07 €)**, IVA incluido.

Dicho importe comprende cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos de cualquier índole de aplicación.

Asimismo, la oferta comprende la mejora que a continuación se indica:

- **Compromiso de uso de pintura específica para metal con durabilidad mínima comprobada.**
- **Propuesta de revisiones anuales tras la restauración**

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que la misma agota la vía administrativa y que contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio del anterior, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La interposición de este recurso potestativo de reposición conlleva la imposibilidad de interponer el recurso contencioso-administrativo antes citado hasta que sea resuelto expresamente aquél, o se haya producido su desestimación presunta.

CARMEN ORTIZ LAYNEZ		20/10/2025 09:42:36	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw6qhR7IAXbzcdaq1d9wAUE5p9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
Carmen Ortiz Laynez

CARMEN ORTIZ LAYNEZ		20/10/2025 09:42:36	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw6qhR7IAXbzdqiq1d9wAUE5p9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	